ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA

Bogotá D.C, 18 de Septiembre de 2018

PARA: SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

DE: SAF – UNIDAD DE GESTIÓN TESORERÍA
SAF – UNIDAD DE GESTIÓN CONTABILIDAD

ASUNTO: **DEDUCCIONES APLICABLES AL VALOR DEL CONTRATO POR PROVISIONES Y PAGOS DE LEY**

La Subdirección Administrativa y Financiera – Unidades de Gestión Tesorería y Contabilidad se permiten informar que para la elaboración de la propuesta para contratar al operador de boletería de nuestros escenarios el proponente debe tener en cuenta que las deducciones aplicables al valor del contrato por provisiones y pagos de ley son las siguientes:

- Impuesto al Valor Agregado IVA 19% (Aplicado a servicios distintos a los artísticos para la realización de los espectáculos públicos de las artes escénicas).
- Retención en la Fuente del 11% al 4% según corresponda (Comisión o Servicios).
- RETEICA según el porcentaje aplicable a la actividad económica.
- RETEIVA (15% sobre el valor del IVA).
- Estampillas (1,1% Francisco José de Caldas, 2% Adulto Mayor, 0,5% Procultura).

Es de aclarar que los impuestos mencionados son los vigentes a la expedición de esta comunicación y que los cambios tributarios que se lleguen a presentar se deberán aplicar teniendo en cuenta la normatividad vigente al momento de la firma del contrato.

LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Mario José Pinzón Herrera – Tesorero
Luz Marina Muñoz Muñoz – Contadora (E)